mad José de Arrieta trataba de trasladar á su casa á un hijo suyo que ha sido atacado de la Tifoidea en la parroquia de Contrecho de Aldeitia donde se halla sirviendo desde hace tres años, y deseando evitar todo motivo de alarma en la poblacion de acuerdo con los facultativos de esta villa habia mandado suspender la egecucion de dicha idea ofreciendo á los interesados el abono de los gastos de su curacion atendiendo al estado miserable en que se encuentran. El Congreso aprobó en su vista la medida adoptada por su Presidente y teniendo presente que la Provincia ha dispuesto se suministre una mision decente á las personas necesitadas que se hallan en el mismo caso, acordó se oficiase á la Ill.ma Diputacion con la Suplica de que tambien el interesado sea comprendido en el num.o de los que perciben aquel socorro.

Se acordó asi mismo llevar á efecto el bando publicado para la estraccion del combustible que hubiese dentro de las casas de esta poblacion y el Sr. Alcalde quedó encargado de llevar á domicilio á los Sres individuos del Ayuntam.to p.a llenar esta comision.

Por último dispuso se abonase á los Vecinos que facilitaron hombres y calderas, las perdidas que hubieren experimentado de estos efectos en el incendio de la casa de Burdinate, asi como los gastos de la Cena q.e se dió á los Carpinteros que se ocuparon en apagar el fuego.

En lo cual se dió fin á esta acta que firmo el Sr. Presid.te por si y en nombre de los demas Sres Concurrentes de que certifico yo el Secret.o

El Alle. Presid.te
José Luis de
Uranuno

El Secretario
Juan Ramon
de Sesarri.

En la Sala Consistorial de esta Villa de Vergara á quince de Febrero de mil ochocientos cuarenta y seis se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D.n José Luis de Uranuno los Sres D.n Luis Sanchez Toca Sindico Procurador General, D.n José Ramon de Zumalabe, D.n Miguel Irazabalbeaga y D.n Francisco Echenique Regidores, D.n Antonio María de Egaña y D.n José Miguel de Barzerrica Diputados del Comun que son la

mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion y habiendose leido y aprobado el acta anterior se pasó á tratar de los asuntos siguientes.

El Señor Alcalde Presidente guardando ceremonia desocupó la silla de la Presidencia entrando en ella el Señor primer Teniente mientras duró la lectura de la exposicion dispuesta segun lo acordado en la última sesion para dirigirla á la Ilustre Diputacion con copia de la correspondencia que ha seguido el referido Señor Alcalde con el Señor Gefe Superior Político sobre las licencias de uso de arma y conferencias habidas con el Oficial del Destacamento de la guardia civil apostada en esta Villa, así como de otro oficio que debia remitirse á dicho Señor Gefe Político pidiendo que el cargo de Comisario de proteccion y seguridad pública continue como hasta aqui en el Señor Alcalde sin embargo de la renuncia que este hizo y fue admitida por aquel Señor. Ambas comunicaciones merecieron la aprobacion del Congreso y en consecuencia se acordó dirigirlas por el primer correo.

En seguida quedó enterado de un oficio del Señor Gefe Superior Político fecha once del actual por el que viene á aprobar la solicitud que le dirigió este Ayuntamiento relativa á la reforma del empedrado de la plaza principal en la extension del pavimento que sirve de transito para las carreteras de Bilbao y del Rio Deva.

Asimismo se dió cuenta de un memorial de Dn. José Orisarri vecino de esta villa, en que reclama la devolucion de la cantidad de cinco mil sesenta y nueve rs. y veinte y tres mrs. vellon, procedentes de cierto deposito que hizo en el año mil ochocientos treinta para responder al resultado de las cuentas que presentó al Ayuntamiento de aquella época, y que dieron lugar á la formacion de un espediente contencioso. En su vista el Congreso dispuso se le contestase por decreto marginal que estando denegada en el año mil ochocientos cuarenta y dos por providencia executoriada del Juzgado de primera instancia de este partido la devolucion de la cantidad depositada por el recurrente para responder de las resultas de la revision y examen de las cuentas producidas por él al Ayuntamiento del año mil ochocientos treinta hasta que promoviese por el mismo el espediente que se siguió sobre el particular se resuelva lo que fuese arreglado á justicia y siendo de la incumbencia de Orisarri la presentacion de dicho espediente en el que es de suponer hubiese producido la mencionada corporacion los documentos justificativos de su derecho, no há lugar á lo que solicita el interesado mientras aquella no se verifique.

El Señor Síndico Procurador General presentó su dictámen por escrito relativamente á las cuentas de propios y arbitrios de esta Villa correspondientes al año pasado de mil ochocientos cuarenta y cinco, y en vista de lo que expone se acordó que fuesen examinadas y censuradas nuevamente por la corporacion ó su Comision de Hacienda

para luego remitirlas á la aprobacion Superior del Gefe Político.

Por ultimo habiendo llegado á noticia de la Corporacion que el jóven José de Arrieta de quien se habló en la sesion última habia sido acaecido de la Epidemia en Arcenia donde residia, no percibe la racion diaria dispuesta suministrar por la Ilustre Diputacion á las personas necesitadas que se hallan en su caso, dió Comision al Señor Alcalde Presidente para que disponga lo conveniente á fin de que sea socorrido con aquella cantidad que le parezca mientras dure la enfermedad que padece el interesado.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Señor Alcalde Presidente por sí y á nombre de los demas Señores concurrentes de que certifico yo el Secretario

El Alcde. Presidente.

José Luis de Unamuno

El Secretario
Juan Ramon de Lesarri

En la Sala Consistorial de esta Villa de Cergua á veinte y cuatro de febrero de mil ochocientos cincuenta y seis, se reunieron en Sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Luis de Unamuno, los Señores D. Luis Sanchez Toca Andres Borgiñal, D.n José Ramon de Zumalabe D. Miguel Yrazabalbeitia y D.n Franco. Echenique Regidores D.n Antonio Maria de Egaña Diputado del Comun D.n Juan Bautista de Ormaechea D. José Manuel de Yrazoqui, D.n Agustin de Aramburu y D. Pedro Arbide Diputados de Villa y D. Miguel Ppo. de Arrieta Síndico Procurador que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamto. de esta poblacion, y leida y aprobada el acta anterior se pasó á tratar de los asuntos sigtes.

Se conferenció detenidamte. acerca de las Ventajas é inconvenientes que podrian resultar á los intereses de la Villa conciliandolos con lo del Vecindario, de utilizarse de las quiebras que producen los Vinos que se expenden en la alhondiga, para destinar su producto á objetos de utilidad pública, y despues de una madura discusion se acordó que en lo sucesivo los beneficios que hubiese durante un mes se sirvan de baja en el siguiente, y este acto, procurando que en el precio de otro cont. no aparezca una notable diferencia, no obstante como pudiera suceder que la Villa tuviese necesidad de fondos para algun gasto imprevisto, podrá en este caso echar mano de aquellos recursos, siempre que el aumento no